

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año 50 ptas.
Los demás: trimestre 15	semestre 30 " 60 "
Extranjero: " 22'50	" 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
personas de la Augusta Real Familia, continúan
sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 septiembre 1929.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.212.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Visto el oficio dirigido a este Gobierno con fecha 14 del actual por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y su provincia, participándome la demora de los Ayuntamientos que se expresan en la relación que a continuación se publica, en la ejecución del servicio referente a estadística de Requisición militar, encomendado por dicha Autoridad, llamo la atención y ordeno a los Ayuntamientos morosos el cumplimiento del mismo, por ser de interés nacional, a fin de que remitan en el plazo de diez días, al Gobierno Militar, los estados modelos números 1, 2 y 4, que se les remitieron en 6 de junio último, relativos a los Censos que se han de formar para la Estadística preparatoria de la Requisición militar, en los que se daban las nor-

mas a que debían atenerse, que eran las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 21 de abril de 1928 (Circular núm. 1892), en la que se les manifestaba también que los estados deberían estar devueltos antes del primero de agosto del año actual; y como hasta la fecha no lo han cumplido los Ayuntamientos que se relacionan, les prevengo a los señores Alcaldes que, de no verificarlo en el plazo arriba expresado, les impondré la sanción correspondiente por su desobediencia.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Relación que se cita.

Distrito de La Almunia.

Aguarón, Alcalá de Ebro, Almunia de Doña Godina, Botorrita, Chodes, Epila, Encinacorba, Figueruelas, Lucena de Jalón, Mezalocha, La Muela, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Rueda de Jalón y Urrea de Jalón.

Distrito de Ateca.

Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aranda de Moncayo, Cervera de la Cañada, Contamina, Embid de Ariza, Monterde, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Berdejo y Bijuesca.

Distrito de Belchite.

Azuara, Codo, Fuendetodos, Lagata, Letux, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Valmadrid y Villanueva de Huerva.

Distrito de Borja.

Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Boquiñeni, Bulbuento, Bureta, Gallur, Maleján, Mallén, Tabuenca, Talamantes y Trasobares.

Distrito de Calatayud.

Alarba, Arándiga, Brea de Aragón, Castejón de Alarba, El Frasnó, Illueca, Inogés, Mesones de Isuela, Nigüella, Olivés, Purroy, Saviñán, Terrer, Tierga y Villalba de Perejil.

Distrito de Caspe.

Cinco Olivas y Chiprana.

Distrito de Daroca.

Abanto, Anento, Cerveruela, Fuentes de Jiloca, Lechón, Luesma, Manchones, Miedes, Montón, Nombrevilla, Ruesca, Torralba de los Frailes, Used, Balconchán, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Fombuena.

Distrito de Ejea de los Caballeros.

Erla, Farasdués, Luna, Murillo de Gállego, Orés y Puendeluna.

Distrito de Pina.

Alborge, La Almolda, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Osera, Pina de Ebro y Rodén.

Distrito de Sos del Rey Católico.

Artieda, Bagüés, Biel, Fuencalderas, Lorbés, Mianos, Pintano, Ruesta, Sádaba, Salvatierra de Esea, Sigüés, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urriés.

Distrito de Tarazona.

Alcalá de Moncayo, Cunchillos, Malón, Novallas y Vera de Moncayo.

Distrito de Zaragoza.

Alfajarín, El Burgo de Ebro, La Joyosa, Lecinena, Pastriz, Perdiguera y Sobradiel.

Núm. 5.176.

Hallazgo de una res.—Negociado 3.º

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Mallén, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Recogida en esta Alcaldía una res, cuyas señas se indican a continuación, y depositada a los efectos del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, tengo el honor de participarlo a V. E., de conformidad con el artículo 7.º del referido Reglamento.—Señas que se citan: una cordera primala, blanca, con un ramo en la oreja izquierda y en el morro una S marcada a fuego.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del Reglamento indicado.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta,

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.177.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cédulas personales.

CIRCULAR

La Comisión provincial, en sesión de 14 del actual, acordó, en uso de las facultades que le reconoce el artículo 32 de la vigente Instrucción de Cédulas personales, prorrogar última y definitivamente hasta el día 30 del corriente inclusive, el período voluntario de recaudación de cédulas personales en toda la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiendo solicitado D. Bernardo Rodrigo Herrero, vecino de esta capital, la competente autorización para la apertura y funcionamiento legal de una Academia de Estudios Mercantiles que tiene establecida en esta localidad, calle Mayor, número 4, principal, con la denominación «Academia Rodrigo», se insertan, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, los documentos a que se refieren los números 1.º y 2.º de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones en contra del funcionamiento de la citada Academia.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1929.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Ilmo. Sr.:

Bernardo Rodrigo Herrero, Profesor Mercantil, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Mayor, núm. 4, principal, con cédula personal de clase 12.ª, número 9.557, expedida en esta capital a tres de julio de 1929, a V. I. atentamente expone:

«Que deseando legalizar la Academia de Estudios Mercantiles que tiene establecida en esta localidad, Mayor, núm. 4, principal, con la denominación «Academia Rodrigo» y bajo la dirección del que suscribe,

Suplica a V. I. se digne concederle la autorización para el funcionamiento legal de dicho Centro de enseñanza, acogiéndose a lo determinado en el Real decreto de 1.º de julio de 1902 y disposiciones complementarias de 31 de diciembre de 1923 y 15 de marzo de 1924.

Gracia que espera merecer del recto proce-

der de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
Zaragoza, 21 de agosto de 1929.—Bernardo
Rodrigo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y secundaria.

Copia de la certificación de nacimiento de D. Bernardo Rodrigo Herrero.

«Hay una póliza de 8.^a clase, su valor 1'20 pesetas.—D. José Morales Morales, Juez municipal y encargado del Registro civil de la villa de Almonacid de la Sierra.—Certifico:—Que en el tomo diez y nueve del Registro civil de mi cargo, Sección de nacimientos, al folio ciento siete, y bajo el mismo número, aparece inscrita el acta que copiada literalmente dice así:—«Al margen—número ciento siete.—Bernardo José Rodrigo Herrero—Al centro—En Almonacid de la Sierra, a las cuatro del día treinta de marzo de mil novecientos uno, ante D. León Cerdán Lázaro, Juez municipal, y D. Ignacio Marín Soriano, Secretario, compareció D. José Rodrigo Jimeno, natural de Almonacid, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad, de profesión jornalero, domiciliado en esta villa, calle Mayor, número treinta y cinco, según consta en la cédula personal corriente, número 728, que exhibió, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró:—Que dicho niño nació en el domicilio de sus padres el día treinta del actual, a las once de la mañana.—Que es hijo legítimo del declarante y de Lucía Herrero Santafé, natural de Torrelacárcel, término municipal del mismo, provincia de Teruel, domiciliada en el de su esposo.—Que es nieto, por línea paterna, de Bernardo Rodrigo Burgaz, natural de Almonacid, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, difunto, y de María Jimeno Millán, natural de Almonacid, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, domiciliada en esta villa, y por la línea materna, de Pedro Herrero, natural de Alba, término municipal, provincia de Teruel, difunto, y de Joaquina Santafé, natural de Torrelacárcel, término municipal del mismo, provincia de Teruel, difunta.—Y que al expresado niño se había puesto el nombre de Bernardo José.—Fueron testigos presenciales don Ramón Joven Muela, natural de Almonacid, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad, de profesión zapatero, domiciliado en esta villa, y D. Manuel Español Donoso, natural de ídem, término municipal del mismo, provincia de ídem, mayor de edad, de profesión Alguacil del Ayuntamiento, domiciliado en ídem.—Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, los testigos y no el compareciente, por manifestar no saber; de todo cual, como Secretario, certifico.—León Cerdán.—Ramón Joven.—Manuel Español.—Ignacio Marín.—Rubricados.—Hay un

sello que dice: «Juzgado municipal de Almonacid de la Sierra».—La presente es copia fiel y exacta de su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste, la expido, a instancia de parte interesada, en Almonacid de la Sierra, a cinco de abril de mil novecientos veintinueve.—D. S. M., Ignacio Marín, Secretario.—Rubricado.—José Morales.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado municipal de Almonacid de la Sierra».—Es copia.

Copia del título de Perito mercantil, expedido a favor de D. Bernardo Rodrigo Herrero.

Hay una póliza impresa de 3.^a clase, su valor 25 pesetas.—S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, D. Bernardo Rodrigo Herrero, natural de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza, de edad de 21 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela de Comercio de Zaragoza, expido el presente título de Perito Mercantil, que autoriza al interesado para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de Perito mercantil.—Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1922.—Por el señor Ministro: El Subsecretario, Carlos Castel.—Rubricado.—El Jefe de la Sección, Juan Bautista Montoya.—El interesado, Bernardo Rodrigo.—Rubricado.—Registro general de la Sección de títulos, folio 42, número 491.—Al dorso:—27 de diciembre de 1922.—Cúmplase y tómesese razón de este título en la Secretaría general.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—«Universidad de Zaragoza».—Queda registrado al folio 5 del libro correspondiente. Zaragoza, fecha ut supra.—El Secretario general, Jiménez.—Rubricado.—Queda registrado al folio 12, número 12 del libro correspondiente. El Oficial, Angel González.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—«Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza».—Es copia.

Copia del título de Profesor mercantil, expedido a favor de D. Bernardo Rodrigo y Herrero.

Hay impresa una poliza de tercera clase, su valor veinticinco pesetas.—S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre el Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, D. Bernardo Rodrigo y Herrero, natural de Almonacid de la Sierra, provincia de Zaragoza, de edad de 24 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela de Comercio de Zaragoza, expido el presente título de Profesor Mercantil, que autoriza al interesado para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de Profesor Mercantil.—Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos veinticinco.—Javier García de Leaniz.—Rubricado.—El jefe de la

sección.—Manuel Díez.—Rubricado.—El interesado.—Bernardo Rodrigo.—Rubricado.—Registro general de la Sección de Títulos, folio 83, núm. 192.—Al dorso:—25 de noviembre de 1925.—Cúmplase y tómesese razón de este título en la Secretaría general.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Universidad de Zaragoza». Queda registrado al folio 32 del libro correspondiente.—Zaragoza, fecha ut supra.—El Secretario general, ejerciente.—Emilio Sanz Roquillo. Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Secretaría general de la Universidad Literaria de Zaragoza».—Registrado en esta Escuela al folio 14, núm. 7.—Zaragoza, 27 de noviembre de 1925.—El oficial, López Fernández.—Hay un sello en tinta que dice: «Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza».—Es copia.

* * *

Copia del certificado de buena conducta de don Bernardo Rodrigo Herrero.

«Hay un pliego de pabel sellado de clase 7.^a, su valor 2'40 pesetas, serie A. O. 102, 123.—Don Dionisio Madroñero Pascual, Abogado y Secretario de la Alcaldía de esta Inmortal Ciudad.—Certifico: Que D. Bernardo Rodrigo Herrero, habitante en la casa n.º 4 de la calle Mayor de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en esta Alcaldía y a los que me refiero.—Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza a diez y ocho de abril de mil novecientos veintinueve.—Dionisio Madroñero.—Rubricado.—V.º B.º El Alcalde, E. Armisén.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía de Zaragoza».—Es copia.

* * *

Reglamento por que se rige este centro.

Artículo primero. Es condición indispensable para ingresar en este Centro, verificar el pago por adelantado.

Art. 2.º No se admiten fracciones de recibo, por lo cual el alumno, venga o no la mensualidad completa, satisfará el importe de la misma.

Art. 3.º El importe de recibos posteriores se hará con puntualidad el primero (o lo más tardar el segundo) día de empezar la nueva mensualidad. En caso contrario, se le considerará despedido por falta de pago.

Art. 4.º El alumno que por falta de compostura, respeto a un condiscípulo o profesor, se le amonestará por primera vez, y, si reincide, será expulsado sin tener derecho a reclamar los honorarios que hubiere anticipado.

Art. 5.º Todo alumno está obligado a entrar en la clase a la hora convenida con el Director; de lo contrario, no lo exime de salir a la hora también convenida.

Art. 6.º Si por circunstancias especiales hubiese algún alumno que justificase la tardanza, quedará la resolución pendiente al buen criterio del Director.

Art. 7.º Queda prohibido terminantemente

fumar, comer o algún otro acto que vaya en perjuicio de la seriedad del Centro.

Art. 8.º No se darán clases los días festivos.

Art. 9.º El alumno que causare algún desperfecto en el material del centro, por imprudencia o mala fe, serán responsables sus padres o personas que les representen.

Art. 10. A todo alumno se le proporcionan los elementos necesarios para trabajar, a excepción de libros, papel y lápiz, pero si hubiese alguno que por descuido o enredo, destroza alguno de estos elementos, se le obligará a traerlo de su cuenta.

Art. 11. Por ir en perjuicio de los demás, no se permite entrar en el centro a ningún alumno, hasta tanto no sea la hora de sus clases.

Art. 12. Se prohíbe terminantemente a todo alumno traer a clase personas extrañas al centro bajo ningún pretexto. Así como también sacar del mismo los trabajos, sean de índole cualquiera, hasta no estar completamente terminados.

Art. 13 El alumno que suspendiere temporalmente la asistencia y deje algún objeto propio de la enseñanza, se le guardará durante un mes, pasado el cual no se responde de su conservación.

Materias que se cursan en este centro.

Elementos y ampliación de Aritmética.
Cálculos mercantiles en toda su extensión.
Teneduría de libros por Partida doble.
Teneduría de libros por el Método logístico-gráfico.
Correspondencia y Documentación comercial.
Legislación mercantil.
Mecanografía.
Caligrafía.
Ortografía.
Preparación para la Carrera Oficial de Comercio.

* * *

Horario y plan de estudios.

Clases diurnas.

MAÑANA

Diarias.

De 9 a 10: Aritmética Mercantil, Ortografía y Caligrafía.

De 10 a 11: Cálculo Comercial y Mecanografía.

De 11 a 12: Teneduría de Libros y Correspondencia Comercial.

TARDE

De 4 diarias.

De 2 a 3: Dibujo y Caligrafía.

De 3 a 4: Mecanografía y Taquigrafía, 1.º y 2.º curso.

De 7 a 8: Idiomas.

Lunes, miércoles y viernes.

De 4 a 5: Aritmética y Geografía, Geografía General, Gramática, Historia Universal y de España.

De 5 a 6: Ampliación de Aritmética y Elementos de Álgebra, Rudimentos de Derecho y Economía Política, Física y Química, Geografía y Economía de Europa.

De 6 a 7: Cálculo Comercial, Legislación Mercantil Española, Primeras Materias y Economía Política.

Martes, jueves y sábados.

De 4 a 5: Contabilidad General, Legislación Mercantil Comparada, Geografía de América, Mercancías.

De 5 a 6: Clase de Conjunto (peritaje), Álgebra Financiera, Legislación de Aduanas, Administración Económica.

De 6 a 7: Clase de conjunto (profesorado), Contabilidad de Empresas, Contabilidad pública, Ensayos y valoraciones.

NOCHE

Diarias.

De 8 a 9: Aritmética Mercantil, Cálculo Comercial, Taquigrafía, Mecanografía.

De 9 a 10: Teneduría de Libros, Caligrafía, Ortografía y Correspondencia Comercial.

Catálogo de material científico.

- 4 máquinas «Underwood».
 - 9 pupitres de trabajo.
 - 1 máquina de calcular.
 - 1 de sumar.
 - 4 pizarras.
 - 2 archivadores muebles.
 - 12 ficheros de metal «Rudy Meyer».
 - 1 aparato multicopista
 - 1 sistema métrico de pesas y medidas.
 - 1 retrato de S. M. el Rey.
 - 1 ídem de Ramón y Cajal.
 - 1 ídem de Primo de Rivera.
- Material ordinario para clases generales de escritura, lectura, etc., etc.
- V.º B.º - El Jefe de la Sección accidental, Mainar.

Núm. 5.163.

5.ª Comandancia de Intendencia

Necesitando adquirir esta Comandancia 100 trajes «monos», se hace público a fin de que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones hasta las once horas del día 23 del actual, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

- 1.ª Se expresará el precio y tiempo máximo en que se efectuará la entrega.
- 2.ª La adjudicación no será firme hasta que sea aprobada el acta por la Superioridad, y el importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
- 3.ª Los mencionados trajes serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y el pago se hará al contado, una vez reconocidos y admitidos, descontándose del importe

total de las facturas el 1.30 por 100 por impuesto de pagos al Estado.

4.ª Dichos monos reunirán las condiciones y características que señala la R. O. C. de 13 de junio último (D. O. número 130), acompañando a los modelos un trozo de tela de un metro de longitud por todo lo ancho de la pieza.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1929.—El Comandante Mayor, José de la S.

SECCIÓN SEXTA

Ejea de los Caballeros. N.º 5.169.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, por el presente se anuncia que el día diez de octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, y bajo mi presidencia, las siguientes subastas de pastos, para las que regirán las condiciones facultativas del Plan de aprovechamientos publicado en el B. O. extraordinario del día 19 de julio último y las económicas aprobadas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal:

A las diez, la de los pastos de la Dehesa Valdescopar, para trescientas cabezas lanares, por el tipo en alza de 2.775 pesetas anuales.

A las once, los de la Dehesa Areños, para ochenta cabezas de ganado vacuno, por el tipo en alza de 2 000 pesetas anuales.

A las doce, los de la Dehesa Paúl de Facemón, para cien cabezas lanares y cinco cabríos, por el tipo en alza de 360 pesetas anuales.

A las trece, los de la Dehesa Los Boalares, para doscientas cabezas de ganado lanar y diez de cabrío, por el tipo en alza de 1.120 pesetas anuales.

La duración del arriendo será de tres años forestales, a partir de 1.º de octubre de 1929.

Ejea de los Caballeros, 12 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Justo Zoco.

Osera de Ebro. N.º 5.203.

D. Julio Martín Garanto, Alcalde constitucional de la villa de Osera;

Hago saber: Que durante los días 17 y 18 del actual, de nueve a trece, se cobrará la voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general del corriente año en la Casa Consistorial; en los mismos días se cobrarán también atrasos de repartimiento general, haciendo saber que transcurridas dichas horas se procederá a los embargos por los atrasos; y en evitación a costas, gastos y perjuicios lo pongo en conocimiento de los deudores.

Osera de Ebro, 11 de septiembre de 1929. El Alcalde, Julio Martín.

Pedrola. N.º 5.187.

No habiéndose presentado aspirante alguno para el cargo de guarda municipal cuyo anuncio se publicó en el B. O. número 180 del 31 de julio último, se anuncia por segunda vez vacante dicho cargo, con las mismas condiciones que se consignan en el anuncio expresado.

Pedrola, 13 de septiembre de 1929. — El Alcalde, Eugenio Tovar.

Plenas. N.º 5.201.

Ignorándose el domicilio del mozo núm. 10 de 1928 Narciso Peguero Martín, hijo de Máximo y de Evarista, que fué declarado soldado el año actual, se le requiere por el presente para que en el plazo de quince días se presente en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de entregarle la cartilla militar; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Plenas, 22 de agosto de 1929. — El Alcalde, Baltasar Gracia.

Tierga. N.º 5.184.

D. Miguel Rodrigo Roy, Alcalde constitucional de la villa de Tierga;

Hago saber: Que el día veinte del actual, a las diez, diez y media, once y once y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta, por espacio de cinco años, de los pastos de los montes públicos de este pueblo «Camplañes», «Dehesa Carnicera», «Pinar» y «Vald-losa», con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. extraordinario de 19 de julio último y el de económicas formado por este Ayuntamiento, siendo las tasaciones anuales de 4.350 pesetas el primero, 1.700 el segundo, 375 el tercero y 2.340 el cuarto.

De no presentarse postores en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día treinta del actual, a las mismas horas y bajo los tipos y condiciones que en la primera.

Será de cuenta de los rematantes abonar los derechos de subastas, y los de entrega y reconocimiento final y los derechos del 10 por 100 correspondiente al distrito Forestal.

Tierga, 12 de septiembre de 1929. — El Alcalde, Miguel Rodrigo.

Tarazona. N.º 5.109.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno de esta ciudad, durante el segundo cuatrimestre del año 1929, que forma esta secretaría en cumplimiento y a los efectos del párrafo 5.º del art. 227 del Estatuto municipal y párrafo 10, del art. 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, ambos vigentes.

Sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1929. — Se aprueba el acta anterior.

Desistir de las gestiones encaminadas a conseguir el Instituto Nacional y que se vaya en firme a la consecución del Instituto Local, reunir a las fuerzas vivas para tratar de tan importante asunto en su aspecto económico, a cuya sesión se llevará la propuesta que la Comisión asesora formuló de adquirir el capital necesario mediante un empréstito popular a amortizar por el Ayuntamiento en el plazo que se determine, abonando el interés del 4 por 100.

Toma de posesión del Concejal D. Vicente Cabello Catalán, nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil en oficio núm. 735 del 7 de los corrientes.

Hacer constar en acta la satisfacción que ha producido al Concejo el nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Gobernador civil, de Diputado provincial, a favor del Concejal D. Dionisio Lassa.

Sesión extraordinaria del día 3 de junio de 1929. — Se aprueba el acta anterior.

Aceptar las siguientes conclusiones adoptadas en la Asamblea pro Instituto Local de 2.ª enseñanza:

1.ª Declarar la conveniencia de crear el Instituto Local de 2.ª enseñanza en Tarazona.

2.ª Pronunciarse en favor del empréstito popular, para adquirir 100.000 pesetas, al 4 por 100 anual, mediante la emisión de obligaciones de 25, 100 y 500 pesetas; y

3.ª Que se solicite del Ministerio de instrucción pública la creación del Instituto Local de 2.ª enseñanza de Tarazona.

Celebrar un plebiscito entre todos los contribuyentes de este término, para que pueda el Ayuntamiento poner en práctica la verdadera opinión de Tarazona contribuyente, con relación al ofrecimiento que, como aportación metálica, y a fin de que el proyectado ferrocarril La Roda-Tarazona sea ejecutado prontamente, ha propuesto la Junta Gestora, consistente en el 25 por 100 sobre las actuales cuotas del Tesoro por rústica, urbana o industrial; que el mencionado plebiscito se celebre en esta Sala de sesiones el día 6 de los corrientes, y que se notifique tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros mediante circulares y bandos.

Sesión extraordinaria del día 7 de junio de 1929. — Se aprueba el acta anterior.

En vista del resultado favorabilísimo del plebiscito ayer celebrado, se acordó hacer los siguientes ofrecimientos al Estado, a fin de que la construcción del ferrocarril La Roda-Tarazona sea pronto un hecho:

1.º Ratificar el ofrecimiento del importe de la expropiación de los terrenos a ocupar por dicho f. c. en este término municipal.

2.º Ofrecer un recargo del 25 por 100 sobre las actuales cuotas del Tesoro que corresponde satisfacer a los contribuyentes de este término por rústica, urbana e industrial, durante 50 años, ofrecimiento que importa 59.775'80 pesetas anuales.

3.º Los aumentos que puedan ocurrir en los líquidos imponibles no alterarán el importe total de la aportación; y

4.º Este ofrecimiento lo hace y mantendrá el Ayuntamiento por diez años.

Sesión extraordinaria del día 19 de junio de 1929. — Se aprueba el acta anterior.

Inscribir la posesión a nombre del Ayuntamiento de Tarazona, en el Registro de la Propiedad, de todas las fincas cuya posesión se viene ejerciendo durante más de quince años menos la Basílica de la Virgen del Río, la de San Atilano y el Cementerio.

La Presidencia hace una minuciosa exposición de la actuación realizada en Madrid por la Comisión de Tarazona y Junta Gestora del ferrocarril La Roda-Tarazona con motivo de presen-

tar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el proyecto de este ferrocarril.

Que una Comisión muestre personalmente al Revmo. e Ilmo. Sr. Obispo el testimonio más elocuente de la gratitud que le es debida y que conste en acta la merecida felicitación a que se ha hecho acreedor el señor Alcalde D. Félix Ilarri.

Requerir al señor Ingeniero municipal para que explique las versiones que se ha permitido expresar sobre la eficiencia del proyecto de ferrocarril La Roda-Tarazona y muy principalmente el objeto con que las ha pronunciado y que conste un apercibimiento en la hoja de servicios de este empleado.

Sesión extraordinaria del día 6 de julio de 1929.—Se aprueba el acta anterior.

Mantener los ofrecimientos que ya se tienen hechos al Ilmo. Sr. Director general de 1.ª enseñanza y aumentar la aportación metálica ofrecida en un dos por ciento o sea ofrecer un 27 por 100 del presupuesto de obras.

El señor Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que el asunto que motivó su viaje a Madrid fué el visitar al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros para suplicarle confrontación y pronta aprobación del proyecto de ferrocarril La Roda-Tarazona.

Sesión extraordinaria del día 3 de agosto de 1929.—Se aprueba el acta anterior.

Aprobar la moción presentada por el señor Lassa de crear una Sociedad de Turismo que propague y defienda las bellezas de Moncayo y valores artísticos de Tarazona con la única encomienda de que se amplíe la Junta organizadora de la referida Sociedad.

Autorizar a los señores Fonseca y Ruiz para establecer un servicio alterno de automóvil al Moncayo y subvencionarlo con 100 pesetas.

Aprobar provisionalmente los presupuestos de 1918 a 1927 y que se tramite un presupuesto de liquidación después de fijar los créditos y débitos municipales.

Sesión extraordinaria de día 9 de agosto de 1929.—Encargar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Fernández Durán, estudie los proyectos de traída de aguas y alcantarillado formado por «Técnica de Construcción», fijando un mes de plazo para que dicho funcionario emita el correspondiente informe.

Aprobar las condiciones económico-administrativas que formula el Excmo. Ayuntamiento, para la subasta de adjudicación de pastos en los montes «El Cierzo» y «Valcardera» por cinco años.

Facultar al señor Alcalde para que se entreviste con los señores Lizarbe, Montes y Díaz firmantes de una instancia referente a los solares y huertos en que se pretende construir las nuevas Escuelas, recabando además cuantos antecedentes y datos se precisen.

2.º periodo cuatrimestral de 1929.

Sesión ordinaria del día 26 de agosto de 1929.

Se aprueba el acta anterior.

Aprobar provisionalmente la cuenta que co-

rresponde formar al ordenador de pagos referente al año 1928.

Ruegos y preguntas.

Gestionar cerca del Consejo de Administración de «Electra Turiaso», S. A., el modo de corregir el deficiente alumbrado eléctrico que hace tiempo viene suministrando.

Limpiar periódicamente la presa sita en el río Queiles, frente a la casa de D. Agustín Barseló.

Que se constituya una Junta especial que se preocupe de la buena conservación y mejora de los caminos vecinales y que se cree en secretaría, el Negociado de Caminos.

Instalar una lámpara eléctrica en el sitio de parada de automóviles y otra entre las nuevas casas del Sr. Barseló y el Teatro «Bellas Artes».

Limpiar el paseo de la Glorieta y ejercer la más estrecha vigilancia del mismo.

Solicitar del señor Director del Colegio del Ave-María algunos datos referentes a los alumnos becarios.

La presidencia da cuenta de la visita hecha a esta ciudad, al Moncayo y al Monasterio de Veruela por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región y su séquito, habiendo quedado encantado de las bellezas admiradas.

La Corporación expresa su agradecimiento a la Alcaldía de Zaragoza por cedernos un autobomba para las próximas fiestas y acuerda compensar al Ayuntamiento Zaragozano con cien pesetas por desgastes e importe de gastos de gasolina y personal.

Así resulta del libro correspondiente a que me remito.

Y a los efectos oportunos, extiendo y firmo el presente extracto por duplicado, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona, a diez de septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Constancio Núñez.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Ilarri.

Diligencia: La pongo para hacer constar que con esta fecha se expone al público el presente extracto y se remite una copia al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Tarazona, 10 de septiembre de 1929.—El Secretario, C. Núñez.

Undués de Lerda. N.º 5.175.

En el día 30 del actual mes, y hora de las diez, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «Alto de Santa Cruz», por el tipo en alza que expresa el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría municipal.

Undués de Lerda, 13 de septiembre de 1929. El Alcalde, Eusebio Ruesta.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.129.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a José Franco Muniesa, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Temple, 6, pral. y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en sumario que se instruye con el núm. 319 del año actual, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1929.—P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.130.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Inés Calero, cuyo segundo apellido y actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de prestar declaración como perjudicado en sumario que se instruye con el núm. 327, del año actual, sobre estafa, y a la vez se le hace saber que como tal perjudicado se le instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si se quiere mostrar parte en dicho sumario, o renuncia a la indemnización de daños y perjuicios que en su día pudieran corresponderle.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma expido la presente en Zaragoza, a once de septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario P. H., Mariano Torrijo.

Núm. 5.162.

Distrito de Chamberí.—Madrid.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, secretaría del señor Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Faustino Royo Gutiérrez, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca que es:

Casa, sita en Zaragoza y su calle de la Virtud, número 14, que consta de un piso, con su corral cercado de tapias. Ocupa la casa una superficie de 120 metros cuadrados y el corral 180 metros, en junto 500 metros cuadrados, y todo

confronta por el frente o Mediodía con la calle de la Virtud, por la derecha entrando o saliente con la parcela núm. 104, por la izquierda o poniente con la otra mitad de la del número 100, y por el fondo o norte con las números 101 y 103, todas propiedad de D. Fernando Escudero.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Zaragoza al que corresponda el exhorto que para celebrarlo se ha expedido, el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de diez y nueve mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 en efectivo de dicha suma; que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos veintinueve.—Firma (ilegible). El Secretario (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Término de Rabal.—Zaragoza.

La recaudación voluntaria de la alfarda de 1929, del distrito municipal de esta ciudad y sus agregados, dará principio el 16 del actual, terminando el 31 de octubre más próximo, intentándose el cobro a domicilio durante los treinta primeros días.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas, los días laborables, durante ese plazo, de nueve a trece en la Depositaria, Roda, 36, principal; además, en los diez últimos días, de las 14 a las 18 horas.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado sin pagar, incurrirán en premio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan su débito desde el 11 al 20 de noviembre inclusive del año actual, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este BOLETI conforme a lo establecido en los artículos 65 y 67 del Estatuto de recaudación.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1929.—El Presidente, Francisco Vargas.